

## Ajuntament de Cornellà de Llobregat

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

#### ANUNCIO

CONVOCATORIA 2023 SUBVENCIONES PROYECTOS FOMENTO PRACTICA DEPORTIVA Y PROYECTOS PARA LA INICIACIÓN A LA PRACTICA DEPORTIVA.

BDNS (Identif.): 666113

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/666113>.

Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La Junta de Gobierno Local de fecha 16/12/2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Procedimientos del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

“Visto que en fecha 10 de diciembre de 2021 la Junta de Gobierno Local aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos para el fomento de la práctica deportiva y proyectos por la iniciación a la práctica deportiva de competición en escuelas deportivas en Cornellà de Llobregat para el ejercicio 2021-2022 y 2022-2023.

Vista la necesidad de aprobar la convocatoria del ejercicio 2023 correspondiente a la temporada 2022-2023.

Dado que la cláusula segunda de las mencionadas bases determina que la concesión de subvenciones para el ejercicio 2022-2023 deberá ir con cargo a la partida y por los importes que en cada presupuesto municipal se aprueben al efecto, que se establecerá en el acuerdo de la convocatoria pública.

Dado que el otorgamiento de las subvenciones se realizará con cargo al ejercicio 2023, subordinado al crédito que se consigne en los respectivos presupuestos, quedando sometida la eficacia de esta aprobación a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2023, en el que normalmente existe crédito.

Dado que los interesados tendrán que cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras aprobadas al efecto.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2497 de fecha 20 de junio de 2019, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 2 de julio de 2019, y modificado por el Decreto de Alcaldía 2414 de fecha 10 de junio de 2021, que fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 22 de junio de 2021, el Teniente de Alcalde de Economía y Administración propone los siguientes.

#### ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para el ejercicio 2023 correspondiente a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para Proyectos para el fomento de la práctica deportiva y proyectos para la iniciación a la práctica deportiva de competición en escuelas deportivas en Cornellà de Llobregat para la temporada 2022-2023, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, con los términos siguientes:

El plazo de presentación de solicitudes para la temporada 2022-2023, en única convocatoria, será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGC.

Las subvenciones otorgadas para la temporada 2022-2023 deberán justificarse, como máximo, dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de finalización de la ejecución del proyecto. En caso de haber

## Ajuntament de Cornellà de Llobregat

### Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ejecutado el proyecto con anterioridad a la concesión de la subvención, dentro del plazo de dos meses a partir de la fecha de su pago.

Segundo.- Autorizar el gasto de tramitación anticipada para la convocatoria del ejercicio 2023, con aplicación al ejercicio y por los importes siguientes:

#### PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA

Ejercicio	Partida	Importe
2023	0884 3410B 4800002	258.838,00 €

#### PROYECTOS DE INICIACIÓN A LA PRÁCTICA DEPORTIVA DE COMPETICIÓN EN ESCUELAS DEPORTIVAS:

Ejercicio	Partida	Importe
2023	0884 3410B 4800001	58.650,00 €

Subordinado al crédito que se consigne en el respectivo presupuesto, y someter la eficacia de esta aprobación a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2023 en el que normalmente existe crédito.

Tercero.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

Cuarto.- Enviar el acuerdo de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17.3.b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, para su publicación en el BOP y en el Registro de Subvenciones y ayudas de Cataluña en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4 del RAISC.

Quinto.- Publicar en el DOGC el anuncio de la convocatoria mediante indicación del BOP donde ha salido publicada.

Sexto.- Publicar el anuncio de esta convocatoria en la próxima edición del Boletín Municipal "Cornellà Informa".

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo al Área de deportes para su conocimiento y efectos."

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Cornellà de Llobregat, 23 de diciembre de 2022

La secretaria general p.d., Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes, jefa del Área de Gestión Administrativa General